



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO NÚMERO
006/2023 DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023, RELATIVO A LA
OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
DENOMINADA “COMPRA, INSTALACIÓN Y
PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE
DETECCIÓN DE HUMOS PARA LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA DE CAMPECHE, CAMPECHE”**

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES.....	1
II.	PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	6
III.	FUNDAMENTO LEGAL.....	6
IV.	EVALUACIÓN	9
V.	OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	13
VI.	DETERMINACIÓN.....	14
VII.	CONCLUSIÓN.....	15



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

I. ANTECEDENTES

1. Presupuesto base y clasificación

La Subdirección General Técnica solicitó la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la “Compra, instalación y puesta en marcha de un sistema de detección de humos para la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche, Campeche”, para lo cual determinó un presupuesto base por un monto de \$499,048.33 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional) equivalente a 4810.57¹ UMAS, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 46 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019), esta contratación se clasificó como “Menor” y le correspondió un Concurso Público Sumario.

El 20 de abril de 2023, la Subdirección General Técnica por oficio DGIF/SGT/DECP-I-060-2023, remitió el presupuesto base definitivo sin modificación, por un monto de \$499,048.33 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional), más IVA.

2. Convocatoria/bases

El 9 de marzo de 2023, fueron publicadas en la página de internet de la Suprema Corte, la convocatoria y bases para el Concurso Público Sumario SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023, para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la **“Compra, instalación y puesta en marcha de un sistema de detección de humos para la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche, Campeche”**; asimismo con fundamento en el artículo 98 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y el numeral 14 de la convocatoria/bases se suspendió dicho procedimiento, el cual fue

¹ Valor de la UMA 103.74, a partir del 1 de febrero de 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

reanudado y de conformidad con el aviso respectivo se modificó la citada convocatoria/bases, estableciéndose el calendario de eventos correspondiente, de la siguiente manera:

Publicación de la convocatoria/bases	Límite para entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio de ejecución de la obra y junta de aclaraciones	Entrega de propuestas y documentación legal por medios electrónicos
A partir del 10 de abril de 2023	13 de abril de 2023, vía electrónica hasta las 12:00 horas	14 de abril de 2023 a las 12:00 horas y al término de la visita al sitio	21 de abril de 2023

A. Requisitos de la propuesta económica

De conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos) en las citadas bases se determinó que la propuesta económica, contendría los siguientes requisitos:

- 9.1 *Los precios unitarios en la propuesta económica deberán indicarse en moneda nacional y estar firmados por la persona concursante o su representante legal y se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato;*
- 9.2 *Señalar el tiempo de vigencia de la propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su entrega (Anexo 21);*
- 9.3 *Aceptar la forma de pago conforme a la presente convocatoria/bases (Anexo 21);*
- 9.4 *Indicar el plazo de ejecución de los trabajos, sin exceder los tiempos indicados en la presente convocatoria/bases (Anexo 21);*
- 9.5 *Precisar las condiciones y lugar de ejecución de la obra pública de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria/bases (Anexo 21);*
- 9.6 *Análisis de los precios unitarios (Anexo 15).*

Los precios unitarios serán determinados y estructurados con costo directo, indirecto, de financiamiento y cargo por utilidad. No podrá ser incluido ningún otro cargo adicional, de inspección o supervisión; así como aquel derivado de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.

Los análisis de precios unitarios deberán entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental;

- 9.7 *Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;*



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- 9.8 *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales (Anexo 22);*
- 9.9 *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 23);*
- 9.10 *Utilidad propuesta por la persona concursante (Anexo 24);*
- 9.11 *Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.*

El listado deberá entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental;

- 9.12 *Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y del total de la propuesta (Anexo 2).*

Deberá entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental;

- 9.13 *Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, dividido en partidas y conceptos de trabajo, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la propuesta técnica (Anexo 25);*

- 9.14 *La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones; y*

- 9.15 *Cuando la propuesta económica de la persona concursante sea igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, deberá exhibir Constancias vigentes (antigüedad no mayor a treinta días naturales) que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; las reglas primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.*

CP



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

En el caso de participación conjunta prevista en el numeral 6.2 de la presente convocatoria/bases, cada una de las personas deberá presentar los documentos en los que consten la opinión positiva del SAT, IMSS e INFONAVIT.

Para efectos de la presentación de las propuestas económicas:

- 9.16** *Serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la atención de la Dirección General de Infraestructura Física, sin personalizar y en idioma español;*
- 9.17** *La documentación que la integra deberá estar sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas, y*
- 9.18** *La propuesta deberá presentarse en medio electrónico conforme a lo señalado en el numeral 6.1. de la presente convocatoria/ bases.*

B. Criterios de evaluación

Asimismo, acorde con los Lineamientos, en las bases, se especificó que las propuestas económicas están sujetas a los siguientes criterios de evaluación:

Los documentos presentados por cada una de las personas concursantes se someterán a los criterios de evaluación técnicos y económicos que se precisan a continuación, el resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos técnico y económico correspondientes.

El método de evaluación es binario, cumple o no cumple.

Para el análisis y determinación del cumplimiento de las propuestas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

La evaluación se realizará con la documentación presentada, en función de la que fue solicitada.

(...)

Económico

Las propuestas económicas se sujetarán a los siguientes criterios de evaluación:

- 10.2.1** *Se revisará que la documentación solicitada en la presente convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14. y 9.15.*
- 10.2.2** *Constatar que la propuesta no contenga errores de cálculo o en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los trabajos solicitados, éstos podrán corregirse.

En el caso previsto en el presente numeral, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del dictamen resolutivo económico.

El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas;

- 10.2.3** *Comparar el precio de la propuesta contra el presupuesto base cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas.*

La diferencia entre el precio de la propuesta y el del presupuesto base no deberá variar más del 20% (veinte por ciento), ya sea que el monto de la propuesta sea superior o inferior al presupuesto base.

Las propuestas que varíen el parámetro señalado en el párrafo que antecede serán evaluadas como desfavorables, toda vez que se consideran no solventes;

- 10.2.4** *Verificar que las personas concursantes cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de ejecución de la obra pública y forma de pago;*

- 10.2.5** *Generar un comparativo pormenorizado de cada uno de los precios ofertados por partidas y conceptos contra las partidas y conceptos del presupuesto base;*

- 10.2.6** *Los precios unitarios estén estructurados con costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad;*

- 10.2.7** *Se presenten los salarios por jornada;*

- 10.2.8** *El listado de insumos se encuentre agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, indicando cantidades con unidades de medición e importes;*

- 10.2.9** *En los conceptos que integran la propuesta se establezca el precio unitario, revisando que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; conforme al numeral 10.2.2.*

- 10.2.10** *El programa de la ejecución general de los trabajos se presente por partidas y conceptos de trabajo, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar; siendo congruente con los tiempos establecidos en la convocatoria/bases; y*

- 10.2.11** *Se cuente con constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo [en caso de que el monto de la propuesta se igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.]*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

Las propuestas económicas calificarán de favorable el dictamen resolutivo económico en los casos siguientes:

- I. Incluya la documentación solicitada en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14 y 9.15;*
- II. Cumpla con los requisitos relativos a plazo de ejecución de la obra pública y forma de pago, y*
- III. La propuesta económica sea solvente, en términos del numeral 10.2.3*

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales o errores de las propuestas presentadas, salvo en el caso previsto en el numeral 10.2.2.

En caso de que la propuesta económica no cumpla con alguno de los supuestos previstos en los numerales I, II, y III, conforme a los presentes criterios de evaluación económica, la Dirección General de Infraestructura Física emitirá un dictamen resolutivo económico desfavorable.

II. PROPUESTAS ECONÓMICAS

El 21 de abril de 2023, de conformidad con el calendario previsto en la convocatoria/bases, con fundamento en el artículo 86, fracción III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y numerales 2 y 6.1 de la citada convocatoria/bases, se recibieron las propuestas económicas en forma electrónica de los siguientes concursantes:

	Concursante	Nombre corto	Monto sin IVA	Monto con IVA
1.	Román Arturo Mayo Sánchez	ROMÁN	\$596,460.67	\$691,894.38
2.	Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.	MAK	\$384,095.05	\$445,550.26
3.	Injineerinka Mantez, S.A. de C.V.	MANTEZ	\$285,735.81	\$331,453.54

III. FUNDAMENTO LEGAL

El presente dictamen resolutivo económico se rige por lo dispuesto en los artículos del Acuerdo General de Administración XIV/2019, que a la letra dicen:

Artículo 3. Definiciones.

La interpretación y aplicación del presente Acuerdo General se entenderá por:
(...)

XXXIV. Dictamen resolutivo económico: Documento que contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado de las propuestas económicas presentadas por los proveedores, prestadores de servicios o contratistas participantes en los diversos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

procedimientos regulados en el presente acuerdo, formulado por Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda...

Artículo 14. Atribuciones de Infraestructura Física.

Infraestructura Física por conducto de su titular, o del servidor público que corresponda, conforme a la regulación aplicable, debe ejercer las atribuciones siguientes:

(...)

XVI. *Elaborar el dictamen resolutivo técnico y el dictamen resolutivo económico de las propuestas presentadas,*

(...)

Artículo 73. Dictamen Resolutivo Económico.

El dictamen resolutivo económico será formulado por Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda, y deberá emitirse dentro de los cinco días siguientes al que se hayan entregado las propuestas económicas, se basará en el análisis pormenorizado de éstas y deberá abordar por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Cuadro comparativo de precios ofertados;*
- b) Que los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios, y*
- c) El análisis comparativo de precios ofertado contra el presupuesto base u otras referencias económicas de que disponga el área de contratación, cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta. En materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios en general podrá determinarse que una propuesta es solvente si no rebasa hasta el 20 por ciento del presupuesto base u otras referencias económicas de que disponga el área de contratación.*

Asimismo, son aplicables los Lineamientos en los numerales siguientes:

Noveno. *Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, efectuarán el análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes o concursantes en una Licitación Pública, Concurso por Invitación o Concurso Público Sumario, para lo cual deberán:*

I. Revisar que la documentación solicitada en las Bases y Convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, según corresponda de los presentes Lineamientos, respectivamente;

II. Constatar que no contengan errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación por parte de Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la Cultura, según corresponda, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en los dos párrafos anteriores, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del Dictamen resolutivo económico.

El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas;

III. Comparar el precio ofertado contra el Presupuesto base o el Costo estimado u otras referencias económicas, como lo son la paridad cambiaria e índices macroeconómicos

Cp



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

inusuales que disponga el Área de contratación, cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas...

IV. Verificar que el Licitante o Concursante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de ejecución y/o entrega, y forma de pago, y

V. Generar un comparativo pormenorizado de cada uno de los precios ofertados por partidas y conceptos contra las partidas y conceptos del Presupuesto base o el Costo estimado...

Décimo. *Adicionalmente a lo indicado en el numeral Noveno de los Lineamientos, Infraestructura Física estudiará la Propuesta económica conforme a lo siguiente:*

I. Para las contrataciones de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, se analizará que:

a. Los precios unitarios estén estructurados con costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad;

b. Se presenten los salarios por jornada;

c. En caso de haberse requerido, que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se determinen por hora efectiva de trabajo;

d. El listado de insumos se encuentre agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, indicando cantidades con unidades de medición e importes;

e. En los conceptos que integran la propuesta se establezca el precio unitario, revisando que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente;

f. El programa de la ejecución general de los trabajos se presente por partidas, subpartidas y conceptos de trabajo, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, siendo congruente con los tiempos establecidos en las Bases;

g. El programa de materiales deberá presentar consumos y rendimientos considerados en la propuesta e indicar que la programación del suministro de materiales considerados sea quincenal, con unidades, cantidades y con los tiempos congruentes de entrega de los mismos, y

h. Los programas específicos de erogaciones de los materiales; mano de obra; en su caso, de la maquinaria y equipo de construcción y; de utilización del personal profesional técnico y administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos; sean congruentes con el programa general de la ejecución de los trabajos; ...

Décimo Primero. *Si con base en el análisis de la Propuesta económica se advierte que un Licitante o Concursante cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, según corresponda, Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, emitirán un dictamen favorable.*

Las propuestas económicas calificarán de favorable el Dictamen resolutivo económico en los casos siguientes:

I. Incluya la documentación solicitada en las Bases o Convocatoria/bases;

II. Cumpla con los requisitos relativos a plazo de entrega o ejecución y forma de pago y en su caso, la descripción de garantías de bienes o Servicios, y

III. La Propuesta económica sea solvente, en términos del numeral Noveno, fracción III, de estos Lineamientos.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales o errores de las propuestas presentadas, salvo en el caso previsto en el numeral Noveno, fracción II, de estos Lineamientos y los requisitos formales.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En caso de que la Propuesta económica del Licitante o Concursante no cumpla con alguno de los requisitos exigibles en las Bases o Convocatoria/bases; o se exceda el precio ofertado del Presupuesto base o el Costo estimado, Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la Cultura emitirán un dictamen desfavorable.

Décimo Tercero. El Dictamen resolutivo económico que Infraestructura Física, Recursos Materiales o los directores de las Casas de la Cultura elaboren, respectivamente, deberá contener, lo siguiente:

- I. Fundamento legal;
- II. Criterios de evaluación establecidos en Bases o Convocatoria/bases;
- III. Nombre, razón o denominación social de los licitantes o concursantes que hayan presentado propuestas económicas;
- IV. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Presupuesto base o el Costo estimado, conforme a los formatos de los Anexos I, II y III de estos Lineamientos.
- V. Pronunciamiento respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de los Lineamientos, respectivamente;
- VI. Análisis y valoración de cada uno de los requisitos conforme a los criterios determinados en las Bases o Convocatoria/bases, relativos al plazo de entrega y forma de pago y en su caso, descripción de garantías requeridas de los bienes o Servicios, así como firma del licitante, concursante o su representante legal;
- VII. Determinación de cada una de las propuestas económicas si resultan favorables o desfavorables, y
- VIII. La firma del responsable de la emisión del Dictamen resolutivo económico.

IV. EVALUACIÓN

A efecto de realizar el análisis pormenorizado de las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se verificó el cumplimiento de los requisitos (**Anexo 1**) y fueron evaluadas conforme a los criterios establecidos en las bases, con los resultados y determinaciones siguientes:

1. Criterio de evaluación 10.2.1

Se revisó el cumplimiento de los requisitos de la propuesta económica establecidos en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14 y 9.15 (**Anexo 1**) y se concluye:

Concursante	Requisitos
ROMÁN	CUMPLE
MAK	NO CUMPLE
MANTEZ	NO CUMPLE

[Firma manuscrita]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

- **MAK**

No cumplió con el requisito previsto en el numeral 9.11 de la convocatoria/base en virtud de que no presentó el listado de insumos y el catálogo de conceptos no cumple con el numeral 9.12 en virtud de que los precios no están con letra.

- **MANTEZ**

Los precios unitarios no incluyen porcentaje de financiamiento, ni exhibió el costo por éste con lo que no cumple los requisitos previstos en los numerales 9.6 y 9.9 de la convocatoria/bases; no presentó tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios previsto en el numeral 9.7; no exhibió análisis de indirectos conforme al numeral 9.8 y no anexó el listado de insumos firmado, solo en Excel; asimismo, el catálogo de conceptos no cumple con el numeral 9.12 en virtud de que los precios no están con letra.

2. Criterio de evaluación 10.2.2

Al constatar que las propuestas económicas no contengan error de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, del análisis efectuado es pertinente señalar que no se advierten errores en ninguna de las propuestas.

3. Criterio de evaluación 10.2.3

Se realizó la comparación de los precios ofertados en las propuestas económicas de los concursantes contra el presupuesto base, determinando la solvencia de las propuestas, cuyo monto no debe variar más de veinte por ciento, ya sea superior o inferior (**Anexo 2**).

En ese sentido, de la comparación de las propuestas económicas con el presupuesto base se determina:

Concursante	Solvencia
ROMÁN	SOLVENTE
MAK	NO SOLVENTE
MANTEZ	NO SOLVENTE

El monto de la propuesta de **MAK** es inferior en veintitrés punto cero tres por ciento respecto al presupuesto base y el de **MANTEZ** en cuarenta y dos punto setenta y cuatro por ciento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

4. Criterio de evaluación 10.2.4

Se efectuó la verificación en los requisitos (**Anexo 1**), con relación al plazo de ejecución de la obra pública y forma de pago, se concluye:

Concursante	Plazo y forma de pago
ROMÁN	CUMPLE
MAK	CUMPLE
MANTEZ	CUMPLE

5. Criterio de evaluación 10.2.5.

Se generó el comparativo pormenorizado de cada uno de los precios ofertados por partidas y conceptos contra las partidas y conceptos del presupuesto base (**Anexo 4**), de la misma no se advierten observaciones relevantes.

6. Criterio de evaluación 10.2.6.

Respecto al análisis de precios unitarios se verificó que estuvieran estructurados con costo directo, indirecto, de financiamiento y utilidad (**Anexo 2**) por lo tanto:

Concursante	Precios unitarios
ROMÁN	CUMPLE
MAK	CUMPLE
MANTEZ	NO CUMPLE

En el caso de **MANTEZ**, no incluyó porcentaje de financiamiento en las matrices de precios unitarios ni determinó su costo en el anexo respectivo, asimismo el porcentaje de utilidad es distinto entre el de sus matrices y el manifestado en el anexo correspondiente.

7. Criterio de evaluación 10.2.7.

En cuanto a la presentación de los salarios por jornada, se determina:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

Concursante	Salarios por jornada
ROMÁN	CUMPLE
MAK	CUMPLE
MANTEZ	NO CUMPLE

MANTEZ, no presentó tabulador de salarios.

8. Criterio de evaluación 10.2.8.

Con relación al listado de insumos, se revisó que estuvieran agrupados por materiales, mano de obra, equipo y herramienta con la descripción de cada uno de ellos, indicando cantidades con unidades de medición e importes, observándose lo siguiente:

Concursante	Listado de insumos
ROMÁN	CUMPLE
MAK	NO CUMPLE
MANTEZ	NO CUMPLE

En el caso de **MAK** no presentó listado de insumos y **MANTEZ** lo exhibió solo en Excel sin firmas.

9. Criterio de evaluación 10.2.9.

En los conceptos que integran la propuesta se establezca el precio unitario, revisando que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, conforme al numeral 10.2.2, en ambas propuestas se establecieron los precios unitarios y no se advirtió ningún error en las operaciones aritméticas:

Concursante	Precios Unitarios sin errores
ROMÁN	CUMPLE
MAK	CUMPLE
MANTEZ	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

10.Criterio de evaluación 10.2.10.

Con relación al programa de la ejecución general de los trabajos por partidas y conceptos de trabajo, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, siendo congruentes con los tiempos establecidos en la convocatoria/bases.

Concursante	Programa de la ejecución general de los trabajos
ROMÁN	CUMPLE
MAK	CUMPLE
MANTEZ	CUMPLE

11.Criterio de evaluación 10.2.11

Se verificaron las constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, en los casos de que el monto de la propuesta fuera igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y se concluye:

Concursante	Constancias fiscales y de seguridad social
ROMÁN	CUMPLE
MAK	CUMPLE
MANTEZ	No aplica

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Se realizó el comparativo de los montos totales de los rubros que integran los precios unitarios de la propuesta económica con relación al presupuesto base (**Anexo 2**), de las propuestas comparadas se puntualizan las siguientes consideraciones:

- I. Con relación al costo directo, las propuestas de **MAK** y **MANTEZ** son inferiores respecto al costo directo del presupuesto base en 26.05 y 29.76 por ciento; **ROMÁN** es superior en 15.12 por ciento.

Cp



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

- II. Las propuestas consideran un porcentaje de costo indirecto de **ROMAN** 3.67 superior, **MAK** 2.06 y **MANTEZ** 8.36, ambos inferiores al del presupuesto base.
- III. En el rubro del porcentaje de financiamiento **ROMAN** es 0.33 y **MAK** 0.24, respecto al 0 por ciento del presupuesto base.
- IV. En la utilidad las propuestas de los concursantes son de **ROMAN** es 6, **MAK** 11.6 y **MANTEZ** 8 por ciento señalado en sus matrices.

VI. DETERMINACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el numeral 10.2 de la convocatoria bases, en caso de que la propuesta económica incluya la documentación solicitada en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14 y 9.15; cumpla con los requisitos relativos al plazo de ejecución de la obra pública y forma de pago; y sea solvente; la Dirección General de Infraestructura Física emitirá un dictamen resolutivo económico favorable.

En caso de que la propuesta económica no cumpla con alguno de los supuestos previstos en el párrafo anterior, la Dirección General de Infraestructura Física emitirá un dictamen resolutivo económico desfavorable.

En ese sentido, derivado del análisis correspondiente y con base en los argumentos expuestos anteriormente, se determina que la propuesta económica de la persona física **ROMÁN**, es **SOLVENTE** y cumple con los requisitos solicitados por lo que se determina un **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE**.

Por lo que se refiere a **MAK**, no cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en los numerales 9.11 y 9.12 de la convocatoria/bases; asimismo su propuesta económica es **NO SOLVENTE**, por lo que se determina un **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DESFAVORABLE**.

MANTEZ no dio cumplimiento a los requisitos de la propuesta económica previstos en los numerales 9.6, 9.7, 9.8, 9.9 y 9.12, de la convocatoria/bases y su propuesta económica es **NO SOLVENTE**, por lo que se determina un **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DESFAVORABLE**.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

VII. CONCLUSIÓN

En virtud de lo previamente expuesto, con fundamento en los artículos 14, fracción XVI, y 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; así como el numeral Décimo Primero de los Lineamientos se emite:

- I. **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE** a la propuesta económica de **ROMÁN ARTURO MAYO SÁNCHEZ**.
- II. **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DESFAVORABLE** a la propuesta económica de **MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- III. **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DESFAVORABLE** a la propuesta económica de **INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, 26 de abril de 2023

Autoriza

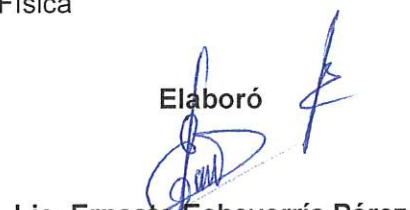
Lic. Mario A. Gutiérrez Bermúdez

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

Encargado de Despacho de la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión,
conforme al oficio número DGIF-I-45-2023 suscrito por la Directora General de
Infraestructura Física

Supervisó

Mtra. Cinthya Poblete Ramírez
Subdirectora de Adquisiciones y
Contratos

Elaboró

Lic. Ernesto Echeverría Pérez
Profesional Operativo



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

Fecha de elaboración:

26 de abril de 2023

PROCEDIMIENTO:

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023
"Compra, instalación y puesta en marcha de un sistema de detección de humos para la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche, Campeche"

REQUISITOS DE PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITOS	CONCURSANTES		
	ROMÁN	MAK	MANTEZ
9.1 Los precios unitarios en la propuesta económica deberán indicarse en moneda nacional y estar firmados por la persona concursante o su representante legal y se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.2 Señalar el tiempo de vigencia de la propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su entrega (Anexo 21);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.3 Aceptar la forma de pago conforme a la presente convocatoria/bases (Anexo 21);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.4 Indicar el plazo de ejecución de los trabajos, sin exceder los tiempos indicados en la presente convocatoria/bases (Anexo 21);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.5 Precisar las condiciones y lugar de ejecución de la obra pública de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria/bases (Anexo 21);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.6 Análisis de los precios unitarios (Anexo 15). Los precios unitarios serán determinados y estructurados con costo directo, indirecto, de financiamiento y cargo por utilidad. No podrá ser incluido ningún otro cargo adicional, de inspección o supervisión; así como aquel derivado de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Los precios unitarios no incluyen porcentaje de financiamiento y el porcentaje de utilidad es distinto al manifestado en el formato respectivo
Los análisis de precios unitarios deberán entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.7 Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta tabulador
9.8 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales (Anexo 22);	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta análisis de indirectos
9.9 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 23);	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta costo por financiamiento y no lo incluyen sus PU
9.10 Utilidad propuesta por la persona concursante (Anexo 24);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Es distinto a las matrices
9.11 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta listado de insumos	NO CUMPLE No presenta listado de insumos firmado, solo en Excel
El listado deberá entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
9.12 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y del total de la propuesta (Anexo 2).	CUMPLE	NO CUMPLE Los precios no están con letra	NO CUMPLE Los precios no están con letra
Deberá entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
9.13 Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, dividido en partidas y conceptos de trabajo, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la propuesta técnica (Anexo 25);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9.14 La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones; y	No aplica		
9.15 Cuando la propuesta económica de la persona concursante sea igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, deberá exhibir Constancias vigentes (antigüedad no mayor a treinta días naturales) que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; las reglas primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	CUMPLE	CUMPLE	El monto de su propuesta es menor
En el caso de participación conjunta prevista en el numeral 6.2 de la presente convocatoria/bases, cada una de las personas deberá presentar los documentos en los que consten la opinión positiva del SAT, IMSS e INFONAVIT.	No aplica		
Para efectos de la presentación de las propuestas económicas:			
9.16 Serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la atención de la Dirección General de Infraestructura Física, sin personalizar y en idioma español;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.17 La documentación que la integra deberá estar sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliada en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas, y	CUMPLE Sin foliar	CUMPLE	CUMPLE
9.18 La propuesta deberá presentarse en medio electrónico conforme a lo señalado en el numeral 6.1. de la presente convocatoria/ bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Autoriza

Lic. Mario A. Gutiérrez Bermúdez

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

Encargado de Despacho de la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión,
conforme al oficio número DGIF-I-45-2023 suscrito por la Directora General de Infraestructura Física

Superviso

Mtra. Cynthia Pineda Ramírez
Subdirectora de Adquisiciones y Contratos

Elaboró

Lic. Ernesto Pacheco Pérez
Profesional Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

Fecha de elaboración:

26 de abril de 2023

PROCEDIMIENTO:

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023
"Compra, instalación y puesta en marcha de un sistema de detección de humos para la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche, Campeche"

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS CONTRA PRESUPUESTO BASE

PRESUPUESTO BASE		CONCURSANTES								
CONCEPTO	IMPORTE	ROMÁN			MAK			MANTEZ		
		DETERMINACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA VS P.B.		DETERMINACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA VS P.B.		DETERMINACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA VS P.B.	
			MONTO	%		MONTO	%		MONTO	%
A. Materiales	\$154,754.86	\$305,183.87	\$150,429.01	97.20%	\$0.00	-\$154,754.86	-100.00%	\$0.00	-\$154,754.86	-100.00%
Mano de obra	\$222,260.24	\$140,374.73	-\$81,885.51	-36.84%	\$0.00	-\$222,260.24	-100.00%	\$0.00	-\$222,260.24	-100.00%
Herramientas, maquinaria y equipo	\$22,224.20	\$14,039.77	-\$8,184.43	-36.83%	\$0.00	-\$22,224.20	-100.00%	\$0.00	-\$22,224.20	-100.00%
Auxiliares	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00%
Costo Directo	\$399,239.30	\$459,598.37	\$60,359.07	15.12%	\$295,228.46	-\$104,010.84	-26.05%	\$280,441.54	-\$118,797.76	-29.76%
B. % Indirecto	18.36%	22.0300%	3.67%		16.3005%	-2.06%		10.0000%	-8.36%	
C. Costo Indirecto (AXB)	\$73,300.34	\$101,249.52	\$27,949.19	38.13%	\$48,123.72	-\$25,176.62	-34.35%	\$28,044.15	-\$45,256.18	-61.74%
D. Subtotal (A+C)	\$472,539.64	\$560,847.89	\$88,308.26	18.69%	\$343,352.18	-\$129,187.46	-27.34%	\$308,485.69	-\$164,053.94	-34.72%
E. % Financiamiento	0.00%	0.3300%	0.33%		0.2400%	0.24%		0.0000%	0.00%	
F. Financiamiento (DXE)	\$0.00	\$1,850.80	\$1,850.80	0.00%	\$824.05	\$824.05	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00%
G. Subtotal (D+F)	\$472,539.64	\$562,698.69	\$90,159.05	19.08%	\$344,176.22	-\$128,363.42	-27.16%	\$308,485.69	-\$164,053.94	-34.72%
H. % Utilidad	5.61%	6.0000%	0.39%		11.6000%	5.99%		8.0000%	2.39%	
I. Utilidad (GXH)	\$26,509.47	\$33,761.92	\$7,252.45	100.00%	\$39,924.44	\$13,414.97	100.00%	\$24,678.86	-\$1,830.62	100.00%
J. Costo (G+I)	\$499,049.11	\$596,460.61	\$97,411.50	19.52%	\$384,100.66	-\$114,948.45	-23.03%	\$333,164.55	-\$165,884.56	-33.24%
K. % IVA	16.00%	16.00%	\$0.00	0.00%	16.00%	\$0.00	0.00%	16.00%	\$0.00	0.00%
L. Importe IVA	\$79,847.86	\$95,433.70	\$15,585.84	19.52%	\$61,456.11	-\$18,391.75	-23.03%	\$53,306.33	-\$26,541.53	-33.24%
M. Costo total (J+L)	\$578,896.97	\$691,894.31	\$112,997.34	19.52%	\$445,556.77	-\$133,340.20	-23.03%	\$386,470.88	-\$192,426.09	-33.24%

Importe Propuesta Económica presentada (SIN IVA)	\$499,048.33	\$596,460.67	\$97,412.34	19.52%	\$384,095.05	-\$114,953.28	-23.03%	\$285,735.81	-\$213,312.52	-32.74%
Diferencia análisis propuesta	\$0.78	-\$0.06			\$5.61			\$47,428.74		

Descuentos o Modificaciones por errores en volúmenes y conceptos

\$0.00

\$0.00

\$0.00

Monto con descuentos o modificaciones	\$596,460.67	\$97,412.34	19.52%	\$384,095.05	-\$114,953.28	-23.03%	\$285,735.81	-\$213,312.52	-42.74%
Importe IVA	\$95,433.71	\$15,585.85	19.52%	\$61,455.21	-\$18,392.65	-23.03%	\$45,717.73	-\$34,130.13	-42.74%
Total Propuestas con modificaciones e IVA	\$691,894.38	\$112,997.41	19.52%	\$445,550.26	-\$133,346.71	-23.03%	\$331,453.54	-\$247,443.43	-42.74%

Autoriza

Lic. Mario A. Gutiérrez Bermúdez

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles
Encargado de Despacho de la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión,
conforme al oficio número DGIF-I-45-2023 suscrito por la Directora General de
Infraestructura Física

Supervisó

Mtra. Cinthya Popete Ramírez
Subdirectora de Adquisiciones y Contratos

Elaboró

Lic. Ernesto Echeverría Pérez
Profesional Operativo



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

Fecha de elaboración:

26 de abril de 2023

PROCEDIMIENTO:

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DAC/L001/2023
 "Compra, instalación y puesta en marcha de un sistema de detección de humos para la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche, Campeche"

EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

CRITERIO	ANEXO DRE	CONCURSANTES		
		ROMÁN	MAK	MANTEZ
10.2.1 Se revisará que la documentación solicitada en la presente convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, y 9.15.	Anexo 1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10.2.2 Constatar que la propuesta no contenga errores de cálculo o en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número. De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los trabajos solicitados, éstos podrán corregirse. En el caso previsto en el presente numeral, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del dictamen resolutorio económico. El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas;	Anexo 4	Sin errores	Sin errores Los precios no tienen letra en el CC	Sin errores Los precios no tienen letra en el CC
10.2.3 Comparar el precio de la propuesta contra el presupuesto base cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas. La diferencia entre el precio de la propuesta y el del presupuesto base no deberá variar más del 20% (veinte por ciento), ya sea que el monto de la propuesta sea superior o inferior al presupuesto base.	Anexo 2	19.52%	-23.03%	-42.74%
Las propuestas que varíen el parámetro señalado en el párrafo que antecede serán evaluadas como desfavorables, toda vez que se consideran no solventes;	Anexo 2	SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
10.2.4 Verificar que las personas concursantes cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de ejecución de la obra pública y forma de pago;	Anexo 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.2.6 Los precios unitarios estén estructurados con costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad;	Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10.2.7 Se presenten los salarios por jornada;	Anexo 1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10.2.8 El listado de insumos se encuentre agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, indicando cantidades con unidades de medición e importes;	Anexo 1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE El listado de insumos no lo envió firmado, solo en Excel
10.2.9 En los conceptos que integran la propuesta se establezca el precio unitario, revisando que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; conforme al numeral 10.2.2.	Anexo 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.2.10 El programa de la ejecución general de los trabajos se presente por partidas y conceptos de trabajo, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar; siendo congruente con los tiempos establecidos en la convocatoria/bases; y	Anexo 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.2.11 Se cuente con constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo [en caso de que el monto de la propuesta sea igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.].	Anexo 1	CUMPLE	CUMPLE	No aplica, el monto de su propuesta es inferior

Autoriza

Lic. Mario A. Gutiérrez Bermúdez

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

Encargado de Despacho de la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión,
 conforme al oficio número DGIF-I-45-2023 suscrito por la Directora General de Infraestructura Física

Supervisa

Mtra. Cynthia Pabete Ramírez

Subdirectora de Adquisiciones y Contratos

Elabora

Lic. Ernesto Echeverría Pérez

Profesional Operativo



18 JULY 2011

PROCEDIMIENTO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPN/DGJF-DACC/001/2023

COSTO ESTIMADO						MANTE				BAK				ROMÁN			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	OPERATIVA	U.	P.U.	IMPORTE	DIFERENCIA	%	P.U.	IMPORTE	DIFERENCIA	%
A	CONCEPTO																
DH_EQ_001	Suministro de Panel de control de alarma contra incendio inteligente, marcaNotifier de Honeywell, modelo NFS-2205P o equivalente, con los requerimientos especificados. Un control de línea receptiva (SLC) con capacidad de hasta 150 detectores de diferentes tipos y 150 módulos de notificación de más (150) (suministro: módulos SLC incorporados) para el sistema de los detectores. La línea de energía de 12 V de 1.5 amperios es de dispositivos de notificación (NAC). Como AIO (módulo incorporado), línea de alarma, sistema, seguridad y supervisión incorporados. Con cable de red para conectar entre sí. (NAC) incluido. Opcional: cable (cable, tipo) y del sistema de equipo de 12 V. (NAC) para una línea, suministro de materiales, equipo, equipo de protección y seguridad. Ver especificaciones y planos.	Pza	1.00	\$77,923.81	\$77,923.81	\$70,080.00	\$70,080.00	\$7,843.81	46.96%	\$47,100.18	\$47,100.18	-30,823.63	-45.70%	\$118,042.14	\$118,042.14	\$47,311.31	55.20%
DH_EQ_001A	Instalación y puesta en operación de Panel de control de alarma contra incendio inteligente, marcaNotifier de Honeywell, modelo NFS-2205P o equivalente, con cable de energía modelo SANS200-AH de System Sensor. Incluye: Colocación, instalación, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento integral, fees, movimientos de traslado horizontales y verticales, elevadores de los materiales hasta el lugar de su utilización, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y aceros de soldadura al lugar de acoso dentro y fuera del inmueble autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos.	Pza	1.00	\$156,576.30	\$156,576.30	\$32,606.20	\$32,606.20	\$123,970.10	40.70%	\$114,790.20	\$114,790.20	\$41,786.10	60.58%	\$108,084.57	\$108,084.57	\$48,500.73	75.10%
DH_EQ_008	Suministro, instalación y puesta en operación de Módulo analógico de línea, marcaNotifier de Honeywell, modelo S204 o equivalente, con cable de energía modelo SANS200-AH de System Sensor. Incluye: Suministro, colocación, instalación, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento integral, fees, movimientos de traslado horizontales y verticales, elevadores de los materiales hasta el lugar de su utilización, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y aceros de soldadura al lugar de acoso dentro y fuera del inmueble autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos.	Pza	2.00	\$5,533.78	\$11,067.56	\$3,031.74	\$6,063.48	\$5,004.08	44.67%	\$3,555.55	\$7,111.10	-3,951.62	-40.25%	\$4,414.94	\$8,829.88	\$2,057.88	34.67%
DH_EQ_009	Suministro, instalación y puesta en operación de Detector de humo fotoeléctrico direccionable color blanco, marcaNotifier de Honeywell, modelo FSP-851 o equivalente, con está, receptores, entre-alar y base. Incluye: Suministro, colocación, instalación, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento integral, fees, movimientos de traslado horizontales y verticales, elevadores de los materiales hasta el lugar de su utilización, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y aceros de soldadura al lugar de acoso dentro y fuera del inmueble autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos.	Pza	16.00	\$2,519.52	\$40,312.32	\$3,144.21	\$50,307.36	\$37,960.16	43.02%	\$2,221.12	\$35,537.92	\$36,158.40	41.67%	\$6,142.54	\$98,800.84	\$4,415.58	-5.00%
DH_EQ_001	Suministro, instalación y puesta en operación de Detector de humo dual (fotoeléctrico con elemento térmico) (direccionable color blanco), marcaNotifier de Honeywell, modelo FSP-811 o equivalente, con está, receptores, entre-alar y base. Incluye: Suministro, colocación, instalación, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento integral, fees, movimientos de traslado horizontales y verticales, elevadores de los materiales hasta el lugar de su utilización, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y aceros de soldadura al lugar de acoso dentro y fuera del inmueble autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos.	Pza	9.00	\$2,518.79	\$22,669.11	\$3,098.08	\$27,882.72	\$19,147.90	30.51%	\$4,518.18	\$40,663.68	\$7,181.04	17.52%	\$5,907.01	\$53,258.08	\$2,695.18	5.46%
DH_EQ_030	Suministro, instalación y puesta en operación de Estación manual de emergencia, direccionable de doble acción con tapa transparente, marcaNotifier de Honeywell, modelo NBO-SL2SP o equivalente, con cable de energía modelo S204 de Fire-Lite. Incluye: Suministro, colocación, instalación, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento integral, fees, movimientos de traslado horizontales y verticales, elevadores de los materiales hasta el lugar de su utilización, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y aceros de soldadura al lugar de acoso dentro y fuera del inmueble autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos.	Pza	9.00	\$7,622.09	\$68,598.81	\$5,041.67	\$50,375.03	\$13,127.38	22.05%	\$6,109.62	\$55,002.28	\$13,110.93	19.11%	\$4,841.63	\$43,624.07	\$12,059.24	-20.90%
DH_EQ_040	Suministro, instalación y puesta en operación de Módulo sistema audiovisual (sistema con control), marca System Sensor, modelo PDR-SP o equivalente, con cable de energía modelo S204 de System Sensor. Incluye: Suministro, colocación, instalación, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento integral, fees, movimientos de traslado horizontales y verticales, elevadores de los materiales hasta el lugar de su utilización, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y aceros de soldadura al lugar de acoso dentro y fuera del inmueble autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos.	Pza	5.00	\$9,253.97	\$46,269.85	\$2,789.08	\$13,945.40	\$12,144.55	47.37%	\$3,196.95	\$15,982.75	\$13,270.10	38.09%	\$4,076.47	\$20,482.35	\$3,687.55	-12.61%
A	CONCEPTO																
DH_CA_081	Suministro e instalación de Canales de PVC rígido alto impacto 14.4 x 18 mm, tubo extruado en división color blanco. Incluye: colocación, instalación, todos los accesorios de conexión y derivación, clava, registro y chapeas con base, soporte, cojín, soldadura, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, movimientos de traslado horizontales y verticales, elevadores de los materiales hasta el lugar de su utilización, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y aceros de soldadura al lugar de acoso dentro y fuera del inmueble autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos.	m	119.42	\$65.40	\$7,809.03	\$47.21	\$5,629.19	\$1,184.84	-25.54%	\$20.72	\$2,468.08	\$10,100.00	212.07%	\$469.70	\$55,500.00	\$47,100.00	850.27%
DH_CA_083B	Suministro e instalación de Canales de PVC rígido alto impacto 14.4 x 33.3 mm con división tubo extruado, color blanco. Incluye: colocación, instalación, todos los accesorios de conexión y derivación, clava, registro y chapeas con base, soporte, cojín, soldadura, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, movimientos de traslado horizontales y verticales, elevadores de los materiales hasta el lugar de su utilización, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y aceros de soldadura al lugar de acoso dentro y fuera del inmueble autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos.	m	150.64	\$67.05	\$10,111.03	\$77.07	\$11,549.28	\$1,240.03	13.06%	\$33.04	\$4,985.82	\$38,508.52	567.92%	\$611.58	\$90,802.12	\$89,810.61	99.81%
A	CONCEPTO																
DH_CB_001	Suministro e instalación de Cable de cobre recubierto tipo FPL Cat 6 100 MHz, marca Genesys, Belden New generation o equivalente en calidad, incluye: guiso, instalación, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, pruebas de funcionamiento, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escal																

C_p

DH_CB_004	Suministro e instalación de Cable de cobre trenzado blindado tipo PFL Cat. 2x16 AWG, marca Gámesa, Belden New generation o equivalente en calidad (resaca, pando, empujados, pruebas de operatividad, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, ascensores horizontales y verticales, elevaciones de los materiales hasta el lugar de su utilización dentro de la obra, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y acarreos de sobrantes al lugar de acopio dentro y fuera del inmueble, autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos	mt	149.25	\$63.52	\$9,480.36	\$19.84	\$2,981.12	-\$6,519.24	-68.77%	\$62.50	\$9,328.12	-\$152.24	-1.61%	\$111.81	\$16,702.57	\$7,222.21	70.18%	
DH_CB_101	Suministro e instalación de Resistencia de fin de línea UL 47 R0mba. Incluye Suministro, instalación, pruebas de operatividad, materiales de fijación, materiales de consumo, andamios, escaleras, movimiento de traslado horizontales y verticales, elevaciones de los materiales hasta el lugar de su utilización, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y acarreos de sobrantes al lugar de acopio dentro y fuera del inmueble, autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos	Pza	4.00	\$1,807.60	\$7,231.20	\$7.63	\$30.12	-\$7,201.08	-49.98%	\$1,781.87	\$7,128.88	-\$104.63	-1.45%	\$74.68	\$298.72	-\$9,822.48	-45.87%	
B DIFERENCIAMIENTO																		
DH_DCAM_001	Desmantelamiento y retiro del sistema de detección de humos asistente, en cual es de tecnología codoleta, compuesto por un tablero de control, cuatro detectores de humo, cuatro estaciones manuales y cuatro sistemas estroboscópicos, entre otros, equipos existe una red de cableado alojado en tuberías conduit en exteriores y en carpas de PVC en el interior de la casa, se retirarán los equipos y cableado, las canalizaciones existentes se mantendrán en su sitio para evitar desperfectos ya que es una casa antigua, solo para el caso de las canalizaciones nuevas que coinciden se reinstalarán en la misma posición. Incluye, andamios, escaleras, movimiento de traslado horizontales y verticales, equipo de protección y seguridad, limpieza del área de trabajo y acarreos de sobrantes al lugar de acopio dentro y fuera del inmueble, autorizado por la supervisión, mano de obra calificada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio unitario por obra terminada (PUOT). Ver especificaciones y planos	Sistema	1.00	\$24,428.43	\$24,428.43	\$4,000.78	\$4,000.78	-\$20,427.65	-83.62%	\$12,200.18	\$52,206.18	\$27,037.75	114.37%	\$65,949.87	\$65,949.87	\$41,521.44	100.97%	
TOTAL				\$499,048.33		\$285,735.81		-\$213,312.52	-42.74%		\$384,095.04		-\$114,953.28		\$596,460.68		\$97,412.35	15.52%
IVA				\$79,847.73		\$45,717.73		-\$34,130.00	-42.74%		\$61,455.21		-\$18,392.52		\$95,433.71		\$15,585.98	19.52%
TOTAL CON IVA				\$578,896.06		\$331,453.54		-\$247,442.52	-42.74%		\$445,550.25		-\$133,345.81		\$691,894.39		\$112,998.33	19.52%
PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA (SIN IVA)																		
DIFERENCIA MONTO PROPUESTA VS PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA (SIN IVA)				\$499,048.33		\$285,735.81					\$384,095.05				\$596,460.67			
MONTO DERIVADO DE CORRECCIONES				\$0.00		\$0.00					\$0.01				-\$0.01			
MONTO CORREGIDO DE PROPUESTA				\$499,048.33		\$285,735.81					\$384,095.05				\$596,460.67			


 Lic. Mario A. Gutiérrez Bermúdez
 Director de Administración y Finanzas Inmuebles
 Encargado de Despacho de la Subdirección General de Valuación y Control de Gestión,
 conforme al oficio número DGIF-I-45-2023 suscrito por la Dirección General de Infraestructura Física


 Lic. Ernesto Espinosa Pérez
 Protocolista Operativo


 Lic. Diego Roberto Samir
 Subdirector de Administración y Control



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/001/2023

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVA A LA “COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DE CAMPECHE, CAMPECHE MINISTRO "PEDRO GUERRERO MARTINEZ"

Ciudad de México a 26 de abril del 2023

3FbXLpPLcpDk63YknFTcQYRsmo2LVc6moSrNKA5vmA=



CONTENIDO

1	MARCO LEGAL.....	1
2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
3	VISITA AL SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.....	5
4	PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS.....	6
5	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS.....	6
6	CONCLUSIONES.....	8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS

1 MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 3 fracción XXXVII, 14 fracción XVI, 16 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos, que a la letra dicen:

“Artículo 3, fracción XXXVII

Dictamen resolutivo técnico: Documento que contiene la opinión derivada del análisis pormenorizado y de la evaluación efectuada por la Unidad Técnica correspondiente o Asesor Externo, mediante el cual deben señalarse el cumplimiento por parte de cada una de las propuestas presentadas de las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las bases o en las convocatorias de licitación, conforme a la normativa interna elaborada para tal efecto, para lo cual realizará el estudio y análisis pormenorizado de las propuestas técnicas y, en su caso, de las pruebas de rendimiento de las muestras presentadas por los proveedores, prestadores de servicios o contratistas, y verificará que cumplan con las normas oficiales mexicanas y/o las normas internacionales de calidad, previamente indicadas en las referidas bases o convocatorias;

“Artículo 14. Atribuciones de Infraestructura Física.

XVI. Elaborar el dictamen resolutivo técnico y el dictamen resolutivo económico de las propuestas presentadas, así como los fallos de los procedimientos de contratación de Obra Pública con base en los dictámenes respectivos, asentando si un contratista participante ha sido inhabilitado para participar en un procedimiento de contratación o bien si existen antecedentes negativos del mismo, conforme a la información con que cuente la Suprema Corte, la publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como aquella que le comunique el Consejo de la Judicatura Federal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o bien, la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal conforme a los convenios que para tal efecto se hayan celebrado;

“Artículo 16. Atribuciones de la Unidad Técnica.

III. Elaborar los dictámenes técnicos que le soliciten Recursos Materiales o Infraestructura Física, debiendo indicar pormenorizadamente las características con las que cumplen o no las propuestas técnicas presentadas en los respectivos procedimientos de contratación;

Asimismo, en congruencia con lo señalado en el artículo 46 y 86 fracción IV del Acuerdo citado, que indican:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS

“Artículo 46. Niveles de Autorización.

Salvo las especiales, las contrataciones reguladas mediante este Acuerdo General serán autorizadas por los órganos competentes atendiendo a su clasificación, a su monto probable y a los dictámenes que resulten necesarios conforme a la siguiente tabla:

Nivel de autorización	Clasificación de la Contratación	UMA	Contratación por	Tipo de Contrato	Dictamen resolutivo requerido			
					Técnico	Legal	Financiero	Económico
Dirección General de Infraestructura Física	Inferior	Más de 5,600 y hasta 25,000	Concurso Público Sumario	Simplificado	Sí	Sí	No	Sí

“Artículo 86. Concurso Público sumario

IV. El dictamen resolutivo técnico de las propuestas presentadas sólo comprenderá la congruencia entre las características del bien, servicio u obra solicitados y lo ofertado y será elaborado por la Unidad Técnica que corresponda en el plazo de hasta tres días hábiles a partir del momento en el que reciba copia de los documentos anexos a las cotizaciones. Los dictámenes resolutivos restantes se elaborarán en el mismo plazo;

Por lo anterior, se emite el presente Dictamen Resolutivo Técnico para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la “Compra, instalación y puesta en marcha de un sistema de detección de humos para la casa de la cultura de Campeche, Campeche ministro “Pedro Guerrero Martínez”.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la convocatoria/bases del referido concurso, en su numeral 10.1 se establecieron los siguientes criterios de evaluación técnicos:

“(…)

Los documentos presentados por cada una de las personas concursantes se someterán a los criterios de evaluación técnicos y económicos que se precisan a continuación, el resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente en los dictámenes resolutivos técnico y económico correspondientes.

El método de evaluación es binario, cumple o no cumple.

Para el Análisis y determinación del cumplimiento de las propuestas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

La evaluación se realizará con la documentación presentada, en función de la que fue solicitada.

10.1 Técnico

“En el dictamen resolutivo técnico se evaluará la propuesta técnica, calificando el cumplimiento de los requisitos:

Si con base en el análisis de los requisitos se advierte que un concursante incluyó la documentación solicitada en el numeral 8 y cumplió con las condiciones y requerimientos técnicos exigidos en los criterios señalados, se emitirá dictamen resolutivo técnico favorable.

Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigibles en el numeral 8 de la presente convocatoria/bases; dará lugar a un dictamen resolutivo técnico desfavorable.

Las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas no podrán suplirse, salvo que puedan ser subsanadas con información o documentación contenida en algún otro apartado en la propuesta técnica.

En el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

10.1.1 Que la documentación solicitada en la presente convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14., 8.15 y 8.16.

10.1.2 Que la planeación integral propuesta por la persona concursante a evaluar sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar;

10.1.3 Relación valorada de contratos mínimo dos de características similares, en cuanto a suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de detección de humos, concluidas satisfactoriamente, celebrados en cualquiera de los ejercicios 2020, 2021, 2022; y en su caso adicionalmente podrán indicar de lo que va de 2023, indicando las fechas de suscripción y, en su caso de finiquito, debidamente identificados;

10.1.4 La persona concursante y el responsable técnico acrediten la experiencia suficiente, en términos de la presente convocatoria/bases y exhiban las certificaciones requeridas;



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS

- 10.1.5 *La vigencia de la garantía de los bienes (equipos) sea a doce meses a partir de entrar en funcionamiento el sistema de detección de humos, conforme a la Ley Federal de Protección al Consumidor, certificación de calidad y satisfacción al consumidor indicada en documento expedido por el fabricante de la marca solicitada, contra defectos de fabricación e instalación de los equipos;*
- 10.1.6 *La manifestación escrita de conocer las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de construcción propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos;*
- 10.1.7 *La manifestación del conocimiento de las condiciones ambientales en donde se ejecutará la obra pública, y de que para la formulación de la propuesta las ha considerado;*
- 10.1.8 *Análisis de los conceptos de trabajo describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus rendimientos, sin considerar costos e importes.*
- Los análisis de precios unitarios a que se refiere el párrafo que antecede se deberán presentar de forma desglosada, Incluyendo los análisis de básicos;*
- 10.1.9 *El listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta sea congruente en lo indicado en las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición;*
- 10.1.10 *El análisis, calculo e integración del factor de salario real esté calculado con la UMA y que su análisis sea congruente con la estructura del formato proporcionado de ejecución general de los trabajos*
- 10.1.11 *El programa de ejecución general corresponda al plazo de ejecución establecido;*
De mano
- 10.1.12 *Los programas específicos de suministros y utilización, calendarizados y cuantificados, sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos;*
- 10.1.13 *Los programas de suministro y utilización de materiales, y de mano de obra, sean congruentes con los consumos y rendimientos en el procedimiento constructivo a ejecutar;*
- 10.1.14 *El personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;*
- 10.1.15 *Los rendimientos en la mano de obra se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo, considerando rendimientos observados de experiencias anteriores cuando resulte procedente;*
- 10.1.16 *La manifestación de tener conocimiento de que en caso de ser adjudicado previo a la instalación deberá presentar certificación de los cables y en su caso de la escalerilla;*
- 10.1.17 *La manifestación escrita de conocer la descripción a detalle del protocolo para la entrega-recepción de los trabajos del inmueble; y*



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS

10.1.18 La manifestación escrita de capacitar al personal del inmueble en el sitio que sea designado por la Suprema Corte para la correcta operación y administración del sistema instalado.

2 VISITA AL SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES

En la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones conforme a lo señalado en el numeral 4 de la convocatoria/bases, se presentaron los siguientes concursantes:

- 1. C. Román Arturo Mayo Sánchez.**
- 2. Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.**
- 3. Injineerinka Mantez, S.A. de C.V.**

Acto en el cual, no hubo modificaciones a los alcances técnicos proporcionados.

3FbXLpPLopDk63YknFTcQYRsmo2LVc6moSrNKA5vmA=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS

3 PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS

El 21 de abril de 2023 conforme a lo señalado en el numeral 3 de la convocatoria/bases, se recibieron las propuestas técnicas de los siguientes concursantes:

- 1. C. Román Arturo Mayo Sánchez.**
- 2. Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.**
- 3. Injineerinka mantez, S.A. de C.V.**

3FbXLpPLopDk63YknFTcQYRsmo2LVc6moSrNKA5vmA=

4 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS.

La Dirección de Obras, adscrita a la Subdirección General Técnica efectuó el análisis y estudio pormenorizado de cada una de las propuestas técnicas presentadas, verificando su cumplimiento debido a los requisitos técnicos indicados en la convocatoria/bases.

Por lo anterior, se desprende lo siguiente:

1. Román Arturo Mayo Sánchez.

Que, derivado del análisis efectuado se observa que los requisitos técnicos presentados cumplen conforme a los criterios de evaluación técnicos.

Por lo anterior, se dictamina que la propuesta técnica presentada por el **C. Román Arturo Mayo Sánchez** es **FAVORABLE**.

2. Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.

Que, derivado del análisis efectuado se observa en los requisitos técnicos presentados lo siguiente:

8.1, Solo presentó copia de las especificaciones técnicas y copia de los conceptos del catálogo.

8.2, No indica contratos con características similares.

8.3, No presentó la certificación de empresa especializada.

8.4, No presentó la certificación del Responsable técnico especializado.

8.7, No presentó la manifestación escrita solicitada

Por lo anterior, se dictamina que la propuesta técnica presentada por **Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.**, es **NO FAVORABLE**.

3. Injineerinka mantez, S.A. de C.V.

Que, derivado del análisis efectuado se observa en los requisitos técnicos presentados lo siguiente:

8.2, No indica contratos con características similares.

8.3, No presentó la certificación de empresa especializada.

8.4, No presentó la certificación del Responsable técnico especializado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS

8.8, No presentó.

8.10 No presentó.

Por lo anterior, se dictamina que la propuesta técnica presentada por **Injineerinka Mantez, S.A. de C.V.** es **NO FAVORABLE**.

5 CONCLUSIONES.

Una vez efectuado el análisis y estudio pormenorizado de cada una de las propuestas técnicas presentadas, y determinando el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos señalados en la convocatoria / bases del concurso público sumario número SCJN/CPS/DGIF-DACC/001/2023 relativo a la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la "Compra, instalación y puesta en marcha de un sistema de detección de humos para la casa de la Cultura de Campeche, Campeche Ministro "Pedro Guerrero Martínez" y en cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes del Acuerdo citado, se emite el siguiente Dictamen Resolutivo Técnico:

CONCURSANTES	DICTAMEN
1. Román Arturo Mayo Sánchez.	FAVORABLE
2. Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.	NO FAVORABLE
3. Injineerinka mantez, S.A. de C.V.	NO FAVORABLE

Validó:

Dictaminó:

Arq. Alfredo A. Palacio Albor
Director de Obras

Arq. Alejandra Mondragón Hernández
Encargada del Despacho de la
Subdirección General Técnica

Elaboró:

Elaboró:

Arq. Abel Arce Girón
Jefe de Departamento de
Supervisión de Obras I

Arq. Leopoldo Manuel Gómez López
Jefe de Departamento de
Supervisión de Obras II